

Política de Calidad y Equidad de Género.-

El Consejo de la Facultad de Ingeniería declara que:

- a) se reconoce la importancia de la equidad de género en nuestra sociedad y en particular, en las relaciones laborales y educativas en nuestro servicio para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada la UDELAR¹.
- b) se considera la equidad de género como principio fundamental en la defensa de la persona humana, la justicia y el bienestar social.

En tal sentido, se promueve:

- a) la **integración del Enfoque de Calidad con Equidad de Género**² a la gestión del servicio a través de la implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género.
- b) la sostenibilidad de las acciones orientadas a la **instalación de una cultura de equidad de género en la institución**.
- c) la **identificación de las desigualdades de género** teniendo en cuenta su cruce con la pertenencia étnica-racial, la identidad de género, la orientación sexual, la posición social y otras desigualdades para intervenir en sus causas y manifestaciones.
- d) la **eliminación de las discriminaciones, inequidades y brechas de género identificadas por la Facultad**, especialmente las vinculadas a la conciliación laboral-familiar y a la atención de las necesidades de cuidados de personas dependientes.
- e) la adopción de medidas que fomenten la **corresponsabilidad** para permitir al estudiantado, especialmente mujeres, la conciliación de las tareas domésticas y de cuidado con las pertinentes a sus estudios de grado y posgrado.
- f) la **erradicación de las situaciones de acoso sexual** en la relación laboral y en la relación educativa.
- g) el establecimiento de un **proceso continuo de mejora respecto a la equidad de género** basado en la capacitación y actualización permanente del personal, la generación de mecanismos de registro, monitoreo y evaluación de los avances.
- h) la **participación y el compromiso del personal docente, funcionarios T/A/S y estudiantes**, a través de sus diferentes organizaciones gremiales y ámbitos de representación.
- i) la **generación de sinergias** con otros servicios, comisiones y redes universitarias así como con otros actores sociales.
- j) la difusión de las diversas carreras que ofrece nuestra institución, entre niñas y adolescentes mujeres con el fin de **estimular el aumento de la matrícula**.

¹ “La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno” (Art. 2 Ley orgánica de la UDELAR).

² Lo que ya se viene efectuando mediante la implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género, para la concreción del Sello de Calidad con Equidad, en conjunto con otros servicios de la UdelaR.